

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

011

Santiago, dos de marzo de dos mil cinco. INFORME LEY DE PRENSA N° 38

Vistos, atendido que la presentación de fs. 1, de fecha 31 de enero de 2005, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Instrucciones N° 39 de 26 de diciembre de 2001 y N° 46 de 16 de julio de 2003, como tampoco se han acompañado los documentos a que se refiere la misma, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Se apercibe a la consultante a fin de que designe domicilio en la ciudad de Santiago, para los efectos de las notificaciones que procedieren.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 46-05.

*Butelmann* *Serra*  
*pjm* *Aspl*

Pronunciada por los Ministros señores Jara (Presidente), Sra. Butelmann, Sr. Depolo, Sr. Menchaca y Sr. Serra.

